REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) No. 8

Valledupar, 06 de septiembre 2024

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121800	Servicio de salud.	Practica medica	Laboratorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2024	02-02-02-009-03-01	RASES No 8 UPRES-DECES	Medicina Nuclear	16	1	$100.000.000	$100.000.000
2025	02-02-02-009-03-01	RASES No 8 UPRES-DECES	Medicina Nuclear	16	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
TOTAL						$150.000.000	$150.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2024	20/09/2024	666	RASES No 8 UPRES-DECES	16	Medicina Nuclear	1	$100.000.000	$100.000.000
2025	20/09/2024	666	RASES No 8 UPRES-DECES	16	Medicina Nuclear	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
TOTAL							$150.000.000	$150.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contratación directa – (Literal g numeral 4, articulo 2 Ley 1150 de 2007; articulo 80 decreto 1510 de 2013)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contratación directa, se trata de una persona jurídica de orden nacional habilitada por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, quien certifica que el proponente cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación.

El proponente es una persona jurídica, **MEDICINA NUCLEAR S.A**, según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, inscrita en la Red de Prestadores de Servicios de Salud, dedicada a la prestación de servicios de salud en medicina nuclear, servicio farmacéutico, servicio de anestesia, diagnóstico vascular e imágenes diagnosticas - ionizantes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El director de la Policía Nacional mediante las resoluciones N° 038 del 01 de febrero de 2019 y resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"* se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 estable que "UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia".

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"* y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asigno la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el grupo prestador de servicios de salud de la UPRES-DECES.

Sentencia T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"*El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios*" …

… "*DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad*

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" …

Por consiguiente, se requiere este tipo de contratación, en razón que como entidad de sanidad policial y según nuestra misionalidad, la cual propende por mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades en salud de todos nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad policial a través del mejoramiento en cuanto a la oportunidad de entrega del suministro de materiales y aparatos ortesicos y protésicos para la rehabilitación de lesiones y/o tratamiento a las patologías, permitiendo una integración y al mismo tiempo una sinergia entre nuestros usuarios y beneficiarios y los servicios de calidad que como Unidad Prestadora de Salud estamos en la obligación de garantizar, en la medida que se logren optimizar los recursos y que estos puedan ser direccionados a cubrir las necesidades básicas y de mayor connotación en la población que maneja la Unidad Prestadora de Salud de Cesar.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, en aras de ejercer las obligaciones que le corresponden en cuanto a la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como el cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección de Sanidad, cuya misión institucional es *"mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".*

La Dirección de Sanidad, a través de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, busca garantizar la prestación de los servicios de salud de los usuarios y beneficiarios según el Modelo de Atención Integral en Salud MATIS, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019. Los elementos estratégicos del (MATIS) se fundamentan en: La atención primaria en salud (con enfoque de salud familiar, comunitaria y diferencial, acciones inter e intrasectoriales, participación social, comunitaria y ciudadana y el cuidado de la salud, gestión integral del riesgo (GIRS), para brindar servicios en términos de calidad, accesibilidad, oportunidad y seguridad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de quienes se pretende garantizar su derecho fundamental a la salud en condiciones de oportunidad, por lo que se hace necesario adquirir un contrato de suministro de materiales y aparatos ortesicos y protésicos para la rehabilitación de lesiones y/o tratamiento a las patologías, para garantizar el derecho a la continuidad en el servicio de salud que tienen los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

I). JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios que requieran tratamientos que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos de rehabilitación integral y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de abril de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 *"Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 que establece en Plan de Beneficios del SSMP"* la Directiva Ministerial 023 de 2005 *"Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública"* y lo señalado por el Instructivo 014 DISAN PLANE del 2020, el cual establece la clasificación, prescripción, control y seguimiento para la formulación y suministro de productos de apoyo a usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesaria la contratación del servicio de salud en **MEDICINA NUCLEAR**, con el fin de poder diagnosticar y determinar la gravedad y tratamiento de una o varias enfermedades, incluyendo cáncer en diversos tipos, enfermedades cardíacas, gastrointestinales, endocrinas, desórdenes neurológicos, y otras anomalías dentro del cuerpo. Debido a que los procedimientos de medicina nuclear pueden detectar actividades moleculares dentro del cuerpo, ofrecen la posibilidad de identificar enfermedades en sus etapas tempranas, así también como las respuestas inmediatas de los pacientes a las intervenciones terapéuticas.

De manera general, la medicina nuclear es una especialidad de la medicina en la que se utilizan radiotrazadores o radiofármacos (formados por un fármaco transportador y un isótopo radiactivo) para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades. Estos radiofármacos se aplican dentro del organismo humano por diversas vías (la más utilizada es la vía intravenosa). Una vez que el radiofármaco está dentro del organismo, se distribuye por diversos órganos dependiendo del tipo empleado. La distribución de este es detectada por un aparato detector de radiación llamado gammacámara y almacenada digitalmente. Luego se procesa la información obteniendo imágenes de todo el cuerpo o del órgano en estudio. Estas imágenes, a diferencia de la mayoría de las obtenidas en radiología, son imágenes funcionales y moleculares, es decir, muestran cómo están funcionando los órganos y tejidos explorados o revelan alteraciones de los mismos a un nivel molecular. Por lo general, las exploraciones de medicina nuclear no son invasivas y carecen de efectos adversos.

Es por ello, que reviste de gran importancia contar con este servicio ya que tenemos una tasa alta de usuarios con patologías que requieren algún tipo de procedimiento relacionado con esta especialidad garantizando y ofreciendo la mejor ayuda a fin de tratar o combatir la patología que padecen y de esta manera se estaría respetando, protegiendo y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la

contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el **Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud**, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo **cuando la planta del personal es insuficiente**, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio de radiología e imágenes, importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

LA POBLACIÓN OBJETO: Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el departamento del Cesar son 10.843 usuarios de acuerdo a lo reportado por el sistema de (SIATH), por consiguiente el presente proceso se contratara para el cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el plan de beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas**, es necesaria para garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios al igual que la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia en el servicio, supliendo con ello las necesidades de los pacientes que necesitan ayuda en detectar alteraciones antes de que las enfermedades presenten síntomas visibles, repercutiendo significativamente en tratamientos tempranos, más efectivos y pronósticos más favorables, aplicando un tratamiento a células específicas y monitoreado la respuesta a los tratamientos, contribuyendo así en una mejora en la calidad de vida de cada usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2024 y 2025 y/o agotar presupuesto, previa orden de trabajo proveniente o suscrito por el grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La falta de oportunidad en la prestación del **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas**, pueden generar atraso o limitación de poder encontrar tumores y ver cuánto el cáncer se ha propagado en el cuerpo del paciente, así mismo, se incrementarían las quejas, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser garantizar la prestación del servicio en mención.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar el **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas** dirigidos a sus usuarios, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 *"Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial"*, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, maquinaria y personal calificado para este nivel de complejidad.

De igual forma es importante resaltar que en la ciudad de Valledupar no existe pluralidad de oferentes en la prestación del servicio de medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas, tal y como se evidencia en el certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en donde indican que la entidad MEDICINA NUCLEAR S.A identificado con el NIT 824004330-3 y con código de prestador No. 200010027401, son los únicos registrados y habilitados para para la prestación del servicio de en medicina nuclear, servicio farmacéutico, servicio de anestesia, diagnóstico vascular e imágenes diagnosticas - ionizantes, razón por la cual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa con la entidad MEDICINA NUCLEAR S.A tal y como lo faculta la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 Literal g y el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 80.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual regla que se debe hacer la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

De acuerdo a lo anterior se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, toda vez que de acuerdo a lo indicado en el numeral 35 del Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se indica que el Grupo 931. Servicios de salud humana se encuentra excepto de dichos acuerdo y tratados

VI). IMPACTO AMBIENTAL:

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 1 sistema de compras y contratación pública, Sección 4 de la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal D del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"** el cual dice: "*Las Entidades Estatales deben determinar en*

la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el plan anual de adquisiciones para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de octubre de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 8 MEDICINA NUCLEAR SA	67-7-20392-2023 21/11/2023	Prestación de servicios de salud especializados en medicina nuclear y sus ayudas diagnosticas por eventos programados y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios relacionados con el objeto contractual dirigidos para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.	PN RASES8 UPRES CESAR MIC 137-2023	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 8 MEDICINA NUCLEAR SA	67-7-200336-2022 30/11/2022	Prestación de servicios de salud especializados en medicina nuclear y sus ayudas diagnosticas por eventos programados y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.	PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 165-2022	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 8 MEDICINA NUCLEAR SA	67-7-20065-2021 03/05/2021	Prestación de servicios de salud especializados en medicina nuclear y sus ayudas diagnosticas por eventos programados y otros servicios ofertados en el portafolio de servicios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar.	PN REGI8 UPRES CESAR MIC 038 DE 2021	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, literal g) del numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio previo.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como se especifica en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4.1 DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No.8 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente aportará Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.

7. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL ANEXO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE

8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo compromiso anticorrupción firmada por el representante legal de la entidad oferente

9. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

10. CERTIFICADO REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

4.2 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente estudio de conveniencia y oportunidad, en el cual se encuentran descritas las normas, características y/o especificaciones técnicas que se requieren, circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; Teniendo en cuenta su importancia se plantean como requisitos mínimos, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE***.

EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

4.2.1 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES N/A.

4.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN N/A.

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez que el mismo aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

- Es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del cien por ciento (100%) de los servicios solicitados, si no se cumple con este requisito, no será tenida en cuenta la oferta.
- El oferente no podrá superar el valor estimado de ningún servicio en referencia ya que de lo contrario se rechazará la oferta.

El oferentes deberá tener en cuenta para el porcentaje de descuento el hecho que como posible contratista deberá cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden económico, jurídico y técnico.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de la oferta, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de la oferta.

4.3.3 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal donde certifique que garantizará los precios fijos ofertados para el servicio de medicina nuclear.

4.3.4 COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar el **RUT** actualizado inferior a un año según lo establece la resolución No. 00139 del 21 de noviembre de 2012, donde conste que cuenta con las actividades económicas que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Así mismo el oferente deberá tener identificado en el RUT la responsabilidad 52 - facturador electrónico (emisor).

4.3.5 FORMULARIO N° 2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Debidamente diligenciado con nombres y apellidos legibles firmado por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

4.3.6 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Original no superior a un (01) mes de expedida, contados a partir de la fecha de publicación de la invitación pública a presentar oferta, donde especifique la acreencia de una cuenta bancaria a nombre del oferente y que este activa.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LEGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Valledupar, Cesar.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se requiere bajo la modalidad **de tracto sucesivo**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEA,** será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta de inicio
- **PARA LA VIGENCIA 2025.** será a partir del 01 enero 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los elementos adquirir a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN; en el evento que se encuentre exento de dicho procedimiento radicará las respectivas facturas comerciales en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la superintendencia de salud, la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante resolución de urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas **UPRES - CESAR**.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Número de la factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, soporte de la entrega del material ortesicos.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

NOTA: ES MENESTER INDICAR QUE EL FUTURO CONTRATISTA **NO EXIGIRÁ COPIA DEL CARNET NI CONSTANCIA** PARA LA ATENCIÓN SIEMPRE Y CUANDO LLEVE CONSIGO LA AUTORIZACIÓN DE DEL GRUPO DE REDES INTEGRALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el jefe de la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cesar por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre

CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO: La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"* corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

EL OFERENTE O FUTURO CONTRATISTA DEBERA FACTURAR ELECTRONICAMENTE

A continuación, se describen las actividades que debe desarrollar el rol del contratista en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

 Registrar en la sección de la factura Datos del adquiriente: en el campo "correo" el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto

Inicia con el código #$	Incluir código de identificación en SIIF de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura	Punto y coma para separar ;	Número del contrato, puede ir separado con guiones	Punto y coma para separar ;	correo del supervisor o cuentadante de caja menor	Finaliza con el código #$
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

Inicia con el	Incluir código de identificación en SIIF	Punto y coma	Número del contrato, puede	Punto y coma	correo del supervisor o cuentadante de	Finaliza con el
# $	16-01-02-007	;	# contrato	;	Supervisor.xx@correo.policia.gov.co	; # $

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

Los pagos a los cuales se obliga a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, estarán sujetos a las apropiaciones presupuéstales respectivas y al programa anual mensual de Caja – PAC.

NOTA 1: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá subir al SECOPII la factura del pago correspondiente para su respectiva aprobación por parte de la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de salud Cesar, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Para cada pago de cuentas, el contratista deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Por lo cual, el contratista presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales, donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

NOTA 3: cumplir con el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor al **SECRETARIO DE JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces en su ausencia o a quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 designe, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago. Dicho supervisor deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- Informar periódicamente la ejecución del contrato a la oficina de contratos con copia al grupo central de cuentas para el correspondiente pago.
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
.
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- Avisar a la **JEFATURA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 CON COPIA A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.

- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.

Elaborar mensualmente un informe (según formato estándar) y enviarlo al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar con copia al grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, donde se establezca el saldo presupuestal y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL,** toda vez, que se adelantara por la modalidad de contratación directa una vez presentada la documentación, esta será sometida a verificación por parte de los respectivos comités jurídico, técnico y económico, quienes emitirán un concepto habilitante o no habilitante.

De no quedar el oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar como entidad promotora de salud, encargada de administrar los recursos de los usuarios que requieran elementos e insumos de rehabilitación y/o tratamiento que permitan atender las necesidades de los usuarios como complemento de sus procesos de rehabilitación integral y lo concerniente a las mejoras de las condiciones de vida, según lo establecido en el Acuerdo 002 de abril de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de servicios de Sanidad Militar y Policial"*, el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2001 *"Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 que establece en Plan de Beneficios del SSMP"* la Directiva Ministerial 023 de 2005 *"Políticas en discapacidad para el personal de la Fuerza Pública"* y lo señalado por el Instructivo 014 DISAN PLANE del 2020, el cual establece la clasificación, prescripción, control y seguimiento para la formulación y suministro de productos de apoyo a usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se hace necesaria la contratación del **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas**, con el fin de que a través de los exámenes de medicina nuclear se pueda diagnosticar, evaluar y tratar varias enfermedades tales como el cáncer, enfermedades del corazón, gastrointestinales, endocrinas o neurológicas a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el departamento del Cesar son 10.843 usuarios de acuerdo a lo reportado por el sistema de (SIATH), por consiguiente el presente proceso se contratara para el cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad, en garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el plan de beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas.

La contratación de los **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas**, es necesaria para garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios al igual que la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia en el servicio, supliendo con ello las necesidades de los pacientes que necesitan ayuda en detectar alteraciones antes de que las enfermedades presenten síntomas visibles, repercutiendo significativamente en tratamientos tempranos, más efectivos y pronósticos más favorables, aplicando un tratamiento a células específicas y monitoreado la respuesta a los tratamientos, contribuyendo así en una mejora en la calidad de vida de cada usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la UPRES-CESAR.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten a la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en busca de poder satisfacer esta necesidad vital para el mantenimiento de su salud, es por lo que se requiere contratar estos servicios.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención oportuna, inmediata eficaz, eficiente y efectiva, durante la vigencia 2024 y/o agotar presupuesto, previa orden de trabajo proveniente o suscrito por el grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La falta de oportunidad en la prestación del **servicio de salud especializado en medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas**, pueden generar atraso o limitación de poder encontrar tumores y ver cuánto el cáncer se ha propagado en el cuerpo del paciente, así mismo, se incrementarían las quejas, reclamos, derechos de petición y acciones legales al no ser garantizar la prestación del servicio en mención.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

La prestación de los servicios de salud en el área de medicina nuclear y demás servicios derivados de la especialidad en la ciudad de Valledupar, solo se encuentra habilitado por una entidad toda vez que no hay pluralidad de entidades prestadoras de salud con capacidad operativa ni la habilitación para ofertar servicios de medicina nuclear, en el departamento de Cesar, en años anteriores ha ejecutado contratos de prestación de servicio de salud y hará un análisis con el fin de proyectar los precios en caso de tener la necesidad de hacerlo y compararlo con base en los precios históricos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En la ciudad de Valledupar no existe pluralidad de oferentes en la prestación del servicio de medicina nuclear y sus ayudas diagnósticas, tal y como se evidencia en el certificado expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en donde indican que la entidad **MEDICINA**

NUCLEAR S.A identificado con el **NIT 824004330-3** y con código de prestador No. 200010027401, son los únicos registrados y habilitados para para la prestación del servicio de en medicina nuclear, servicio farmacéutico, servicio de anestesia, diagnóstico vascular e imágenes diagnosticas - ionizantes, razón por la cual, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de contratación directa con la entidad MEDICINA NUCLEAR S.A tal y como lo faculta la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4 Literal g y el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 80.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del departamento de Policía Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario y beneficiario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios y beneficiarios

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que durante la ejecución del contrato, se pueden llegar a generar diferentes tipos de gastos al proponente (futuro contratista), deberán preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, teniendo en cuenta dichos gastos, a saber preparación y presentación de la oferta - gastos administrativos; adquisición de pólizas u otros medios de garantía; impuestos, retenciones y otras derogaciones legales, demás gastos inherentes a su actividad comercial y costos con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 TECNOVIDA DIAGNOSTICO	Prestación del servicio especializado de medicina nuclear, y sus ayudas diagnósticas, para garantizar la atención de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.	86-7-20019-24 20/03/2024	PN RASES N° 3 MIC 004 2024	$ 60.000.000

POR IMAGENES SAS				
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 MEDINUCLEAR S.A	Prestación de los servicios de apoyo diagnóstico y procedimientos especializados de medicina nuclear como son: gammagrafías, estudios, rastreos, renogramas, perfusiones etc. para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba.	65-7-20029-24 14/03/2024	PN RASES 6 DECOR MIC 030-2024	$ 70.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 MEDICINA NUCLEAR DIAGNOSTICA S.A.S	Prestación de los servicios de salud en medicina nuclear diagnostica, para los usuarios y/o beneficiarios de salud Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud N°7.	084-7-200145-23 14/11/2023	PN RASES No 7 MIC 152 2023	$ 83.000.000

Al realizar la búsqueda en la página web de Colombia compra eficiente no se encontraron procesos en la ciudad de Valledupar que nos pudiera servir como referencia para el presente análisis, pero si se encontraron procesos con objetos similares en diferentes Departamentos a nivel país en el año 2024 y 2023, y aunque en el objeto contractual existe similitud con nuestra necesidad al igual que algunos servicios de medicina nuclear, estos no pueden ser tenidos en cuenta ya que es necesario para la prestación del servicio un establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar y los contratos encontrados en la plataforma se encuentran en ciudades diferente a Valledupar y pretender tomarlos como referencia sería una incoherencia ya que por su posición geográfica el valor de los servicios de medicina nuclear es muy diferente con relación al mercado de la ciudad de Valledupar, por consiguiente no serán tenidos en cuenta para el análisis del valor estimado.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO No: 67-7-20065-21				CONTRATO No: 67-7-200111-22			CONTRATO No: 67-7-20392-2023		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
		Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado IPC 2021 (5.62 %)	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (13.12 %)	Valor unitario Proyectado IPC 2023 (9.28 %)	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado IPC 2022 (13.12 %)	Valor unitario Proyectado IPC 2023 (9.28%)	Valor unitario año 2023	Valor unitario proyectado IPC 2023 (9.28%)	
1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 110.000	$ 124.432	$ 135.979	$ 121.000	$ 132.229	$ 134.104
2	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 177.437	$ 187.409	$ 210.142	$ 229.643	$ 195.181	$ 220.789	$ 241.278	$ 214.698,77	$ 234.623	$ 235.181
3	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	$ 1.499.560	$ 1.583.835	$ 1.775.954	$ 1.940.763	$ 1.649.516	$ 1.865.932	$ 2.039.090	$ 1.814.467,60	$ 1.982.850	$ 1.987.568
4	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	$ 4.598.139	$ 4.856.554	$ 5.445.864	$ 5.951.011	$ 5.057.953	$ 5.721.556	$ 6.252.516	$ 5.563.748,19	$ 6.080.064	$ 6.094.530
5	VOLÚMEN DE GLÓBULOS ROJOS	$ 724.500	$ 765.217	$ 858.038	$ 937.684	$ 796.950	$ 901.510	$ 985.170	$ 876.645	$ 957.998	$ 960.277
6	VIDA MEDIA DE GLÓBULOS ROJOS	$ 843.789	$ 891.210	$ 999.314	$ 1.092.050	$ 928.168	$ 1.049.944	$ 1.147.379	$ 1.020.984,69	$ 1.115.732	$ 1.118.387
7	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	$ 531.081	$ 560.928	$ 628.969	$ 687.337	$ 584.189	$ 660.835	$ 722.160	$ 642.608,01	$ 702.242	$ 703.913
8	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	$ 857.850	$ 906.061	$ 1.015.966	$ 1.110.248	$ 943.635	$ 1.067.440	$ 1.166.498	$ 1.037.998,50	$ 1.134.325	$ 1.137.024
9	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	$ 807.030	$ 852.385	$ 955.779	$ 1.044.476	$ 887.733	$ 1.004.204	$ 1.097.394	$ 976.506,30	$ 1.067.126	$ 1.069.665
10	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	$ 3.353.700	$ 3.542.178	$ 3.971.844	$ 4.340.431	$ 3.689.070	$ 4.173.076	$ 4.560.337	$ 4.057.977	$ 4.434.557	$ 4.445.109
11	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	$ 778.155	$ 821.887	$ 921.582	$ 1.007.105	$ 855.971	$ 968.274	$ 1.058.130	$ 941.567,55	$ 1.028.945	$ 1.031.393
12	POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	$ 569.724	$ 601.742	$ 674.733	$ 737.349	$ 626.696	$ 708.919	$ 774.707	$ 689.366,04	$ 753.339	$ 755.131

13	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	$ 973.447	$ 1.028.155	$ 1.152.870	$ 1.259.857	$ 1.070.792	$ 1.211.260	$ 1.323.687	$ 1.177.870,87	$ 1.287.177	$ 1.290.240
14	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 914.067	$ 965.438	$ 1.082.546	$ 1.183.006	$ 1.005.474	$ 1.137.392	$ 1.242.942	$ 1.106.021,07	$ 1.208.660	$ 1.211.536
15	ESTUDIO DE GLÁNDULAS SALIVARES	$ 289.137	$ 305.386	$ 342.429	$ 374.207	$ 318.051	$ 359.779	$ 393.166	$ 349.855,77	$ 382.322	$ 383.232
16	INVESTIGACIÓN DE DIVERTÍCULO DE MECKEL	$ 437.180	$ 461.750	$ 517.760	$ 565.808	$ 480.898	$ 543.992	$ 594.474	$ 528.987,80	$ 578.078	$ 579.454
17	INVESTIGACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	$ 544.070	$ 574.647	$ 644.352	$ 704.148	$ 598.477	$ 676.997	$ 739.822	$ 658.324,70	$ 719.417	$ 721.129
18	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SOLIDA	$ 633.858	$ 669.481	$ 750.689	$ 820.353	$ 697.244	$ 788.722	$ 861.915	$ 766.968,18	$ 838.143	$ 840.137
19	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE LIQUIDA	$ 1.068.900	$ 1.128.972	$ 1.265.916	$ 1.383.393	$ 1.175.790	$ 1.330.064	$ 1.453.483	$ 1.293.369	$ 1.413.394	$ 1.416.757
20	GAMAGRAFÍA TRÁNSITO ESOFÁGICO	$ 510.934	$ 539.648	$ 605.107	$ 661.261	$ 562.027	$ 635.765	$ 694.764	$ 618.230,14	$ 675.602	$ 677.209
21	GAMAGRAFÍA DE REFLUJO BILIAR	$ 956.235	$ 1.009.975	$ 1.132.486	$ 1.237.580	$ 1.051.859	$ 1.189.863	$ 1.300.282	$ 1.157.044,35	$ 1.264.418	$ 1.267.427
22	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	$ 1.166.760	$ 1.232.332	$ 1.381.814	$ 1.510.046	$ 1.283.436	$ 1.451.823	$ 1.586.552	$ 1.411.779,60	$ 1.542.793	$ 1.546.464
23	GAMAGRAFÍA CEREBRAL PERFUSORIA	$ 1.158.476	$ 1.223.582	$ 1.372.002	$ 1.499.324	$ 1.274.324	$ 1.441.515	$ 1.575.288	$ 1.401.755,96	$ 1.531.839	$ 1.535.484
24	CISTERNOGRAFÍA	$ 792.743	$ 837.295	$ 938.859	$ 1.025.985	$ 872.017	$ 986.426	$ 1.077.966	$ 959.219,03	$ 1.048.235	$ 1.050.729
25	GAMAGRAFÍA DE DERIVACIONES	$ 768.907	$ 812.120	$ 910.630	$ 995.137	$ 845.798	$ 956.767	$ 1.045.555	$ 930.377,47	$ 1.016.716	$ 1.019.136
26	GAMAGRAFÍA Y PERFUSIÓN CEREBRAL	$ 981.250	$ 1.036.398	$ 1.162.111	$ 1.269.955	$ 1.079.375	$ 1.220.989	$ 1.334.297	$ 1.187.312,50	$ 1.297.495	$ 1.300.582
27	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCIÓN DE SHUNTS)	$ 584.435	$ 617.280	$ 692.156	$ 756.388	$ 642.879	$ 727.225	$ 794.711	$ 707.166,35	$ 772.791	$ 774.630
28	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	$ 695.904	$ 735.014	$ 824.171	$ 900.654	$ 765.494	$ 865.927	$ 946.285	$ 842.043,84	$ 920.186	$ 922.375
29	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DRECHO	$ 695.904	$ 735.014	$ 824.171	$ 900.654	$ 765.494	$ 865.927	$ 946.285	$ 842.043,84	$ 920.186	$ 922.375
30	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	$ 819.684	$ 865.750	$ 970.765	$ 1.060.853	$ 901.652	$ 1.019.949	$ 1.114.600	$ 991.817,64	$ 1.083.868	$ 1.086.437
31	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 1.018.926	$ 1.076.190	$ 1.206.732	$ 1.318.717	$ 1.120.819	$ 1.267.870	$ 1.385.528	$ 1.232.900,48	$ 1.347.314	$ 1.350.520
32	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y BAJO ESTRESS FARMACOLOGICO	$ 2.248.966	$ 2.375.358	$ 2.663.489	$ 2.910.661	$ 2.473.883	$ 2.798.434	$ 3.058.129	$ 2.721.248,66	$ 2.973.781	$ 2.980.857
33	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 2.502.295	$ 2.642.924	$ 2.963.511	$ 3.238.524	$ 2.752.525	$ 3.113.656	$ 3.402.603	$ 3.027.776,95	$ 3.308.755	$ 3.316.628
34	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	$ 636.474	$ 672.244	$ 753.787	$ 823.739	$ 700.121	$ 791.977	$ 865.472	$ 770.133,54	$ 841.602	$ 843.604
35	VENOGRAFÍA	$ 404.044	$ 426.751	$ 478.516	$ 522.922	$ 444.448	$ 502.760	$ 549.416	$ 488.893,24	$ 534.263	$ 535.534
36	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	$ 1.058.715	$ 1.118.215	$ 1.253.854	$ 1.370.212	$ 1.164.587	$ 1.317.381	$ 1.439.634	$ 1.281.045,15	$ 1.399.926	$ 1.403.257
37	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 512.486	$ 541.288	$ 606.946	$ 663.271	$ 563.735	$ 637.697	$ 696.875	$ 620.108,06	$ 677.654	$ 679.267

38	BÚSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	$ 779.916	$ 823.747	$ 923.688	$ 1.009.384	$ 857.908	$ 970.466	$ 1.060.525	$ 943.698,36	$ 1.031.274	$ 1.033.728
39	RENOGRAMA SECUENCIAL	$ 803.966	$ 849.149	$ 952.151	$ 1.040.510	$ 884.363	$ 1.000.391	$ 1.093.227	$ 972.798,86	$ 1.063.076	$ 1.065.604
40	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 858.800	$ 907.065	$ 1.017.092	$ 1.111.478	$ 944.680	$ 1.068.622	$ 1.167.790	$ 1.039.148,00	$ 1.135.581	$ 1.138.283
41	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	$ 800.730	$ 845.731	$ 948.318	$ 1.036.322	$ 880.803	$ 996.364	$ 1.088.827	$ 968.883,30	$ 1.058.796	$ 1.061.315
42	RESIDUO VESICAL (SONDAS)	$ 730.854	$ 771.928	$ 865.563	$ 945.887	$ 803.939	$ 909.416	$ 993.810	$ 884.333,34	$ 966.399	$ 968.699
43	GAMAGRAFIA FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 702.181	$ 741.644	$ 831.605	$ 908.778	$ 772.399	$ 873.738	$ 954.821	$ 849.639,01	$ 928.488	$ 930.695
44	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR	$ 752.873	$ 795.184	$ 891.640	$ 974.384	$ 828.160	$ 936.815	$ 1.023.751	$ 910.976,33	$ 995.515	$ 997.883
45	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 704.405	$ 743.993	$ 834.239	$ 911.657	$ 774.846	$ 876.508	$ 957.846	$ 852.330,05	$ 931.426	$ 933.643
46	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 863.671	$ 912.209	$ 1.022.860	$ 1.117.781	$ 950.038	$ 1.074.683	$ 1.174.414	$ 1.045.041,91	$ 1.142.022	$ 1.144.739
47	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	$ 324.946	$ 343.208	$ 384.839	$ 420.552	$ 357.441	$ 404.337	$ 441.859	$ 393.184,66	$ 429.672	$ 430.695
48	RENOGRAMA DIURETICO	$ 690.374	$ 729.173	$ 817.622	$ 893.497	$ 759.411	$ 859.046	$ 938.765	$ 835.352,54	$ 912.873	$ 915.045
49	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	$ 853.104	$ 901.048	$ 1.010.345	$ 1.104.105	$ 938.414	$ 1.061.534	$ 1.160.044	$ 1.032.255,84	$ 1.128.048	$ 1.130.733
50	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN RENAL	$ 625.307	$ 660.449	$ 740.561	$ 809.286	$ 687.838	$ 778.082	$ 850.288	$ 756.621,47	$ 826.836	$ 828.803
51	GAMAGRAFÍA ÓSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	$ 575.653	$ 608.005	$ 681.756	$ 745.023	$ 633.218	$ 716.296	$ 782.768	$ 696.540,13	$ 761.179	$ 762.990
52	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES (MDP)	$ 594.305	$ 627.705	$ 703.846	$ 769.162	$ 653.736	$ 739.506	$ 808.132	$ 719.109,05	$ 785.842	$ 787.712
53	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT (MDP)	$ 631.684	$ 667.185	$ 748.115	$ 817.540	$ 694.852	$ 786.017	$ 858.959	$ 764.337,64	$ 835.268	$ 837.256
54	DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFÍA VÍAS LAGRIMALES	$ 320.670	$ 338.692	$ 379.775	$ 415.018	$ 352.737	$ 399.016	$ 436.045	$ 388.010,70	$ 424.018	$ 425.027
55	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	$ 931.135	$ 983.465	$ 1.102.759	$ 1.205.095	$ 1.024.249	$ 1.158.830	$ 1.266.151	$ 1.126.673,35	$ 1.231.229	$ 1.234.158
56	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 1.471.360	$ 1.664.402	$ 1.818.859	$ 1.618.496	$ 1.768.892	$ 1.793.775
57	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 2.116.400	$ 2.394.072	$ 2.616.242	$ 2.328.040	$ 2.544.082	$ 2.580.162
58	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 292.204	$ 330.541	$ 361.215	$ 321.424,40	$ 351.253	$ 356.234
59	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 3.434.816	$ 3.885.464	$ 4.246.035	$ 3.778.297,60	$ 4.128.924	$ 4.187.480
60	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 3.952.256	$ 4.470.792	$ 4.885.681	$ 4.347.481,60	$ 4.750.928	$ 4.818.305
61	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 4.464.768	$ 5.050.546	$ 5.519.237	$ 4.911.244,80	$ 5.367.008	$ 5.443.122
62	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 5.060.000	$ 5.723.872	$ 6.255.047	$ 5.566.000	$ 6.082.525	$ 6.168.786

63	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 5.390.000	$ 6.097.168	$ 6.662.985	$ 5.929.000	$ 6.479.211	$ 6.571.098
64	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 5.720.000	$ 6.470.464	$ 7.070.923	$ 6.292.000	$ 6.875.898	$ 6.973.411
65	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 5.940.000	$ 6.719.328	$ 7.342.882	$ 6.534.000	$ 7.140.356	$ 7.241.618
66	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 6.710.000	$ 7.590.352	$ 8.294.737	$ 7.381.000	$ 8.065.957	$ 8.180.347
67	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (xofigo)	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 21.857.000	$ 24.724.638	$ 27.019.084	$ 24.042.700	$ 26.273.863	$ 26.646.474
68	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - FDG	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 4.510.000	$ 5.101.712	$ 5.575.151	$ 4.961.000	$ 5.421.381	$ 5.498.266
69	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - PSMA	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	$ 5.830.000	$ 6.594.896	$ 7.206.902	$ 6.413.000	$ 7.008.126	$ 7.107.514
70	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato

Nota: para establecer el valor estimado de los precios históricos se toman como referencia los contratos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 en su unidad Prestadora de Salud Cesar, en las vigencias 2021, 2022 y 2023; Sea preciso indicar que, como Precios Históricos Proyectado a Tomar, se establece mediante los valores promedios de los precios IPC proyectados en los años anteriores actualizados a la vigencia 2023. Con el fin de obtener una tarifa acorde con las condiciones del mercado y no tener riesgos en la futura contratación como se demuestra a continuación.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO

SALUD



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Adquisición de Equipos Biomédicos II

Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
Comprar

Comprar

Especificaciones

Comprar



Tratamiento de la Hemofilia A y otros Trastornos de Coagulación
Comprar

Se deja constancia que consultando el portal web del estado Colombia compra eficiente no se encontró un instrumento similar al que se requiere para el presente proceso contractual.

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDICINA NUCLEAR S.A.	MENOR VALOR COTIZADO
1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	$ 133.100	$ 133.100
2	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 236.169	$ 236.169
3	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	$ 1.995.914	$ 1.995.914
4	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	$ 6.193.120	$ 6.193.120
5	VOLÚMEN DE GLÓBULOS ROJOS	$ 964.310	$ 964.310
6	VIDA MEDIA DE GLÓBULOS ROJOS	$ 1.123.083	$ 1.123.083
7	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	$ 706.869	$ 706.869
8	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	$ 1.141.798	$ 1.141.798
9	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	$ 1.074.157	$ 1.074.157
10	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	$ 4.463.775	$ 4.463.775
11	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	$ 1.035.724	$ 1.035.724
12	POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	$ 758.303	$ 758.303
13	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	$ 1.295.658	$ 1.295.658
14	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 1.216.623	$ 1.216.623
15	ESTUDIO DE GLÁNDULAS SALIVARES	$ 384.841	$ 384.841
16	INVESTIGACIÓN DE DIVERTÍCULO DE MECKEL	$ 581.887	$ 581.887
17	INVESTIGACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	$ 724.157	$ 724.157
18	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SOLIDA	$ 843.665	$ 843.665
19	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE LIQUIDA	$ 1.422.706	$ 1.422.706
20	GAMAGRAFIA TRÁNSITO ESOFÁGICO	$ 680.053	$ 680.053
21	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	$ 1.272.479	$ 1.272.479
22	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	$ 1.552.958	$ 1.552.958
23	GAMAGRAFÍA CEREBRAL PERFUSORIA	$ 1.541.932	$ 1.541.932
24	CISTERNOGRAFÍA	$ 1.055.141	$ 1.055.141
25	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	$ 1.023.415	$ 1.023.415
26	GAMAGRAFÍA Y PERFUSIÓN CEREBRAL	$ 1.306.044	$ 1.306.044
27	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCIÓN DE SHUNTS)	$ 777.883	$ 777.883
28	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	$ 926.248	$ 926.248
29	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DRECHO	$ 926.248	$ 926.248
30	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	$ 1.090.999	$ 1.090.999
31	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 1.356.191	$ 1.356.191
32	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y BAJO ESTRESS FARMACOLOGICO	$ 2.993.374	$ 2.993.374
33	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 3.330.555	$ 3.330.555
34	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	$ 847.147	$ 847.147
35	VENOGRAFÍA	$ 537.783	$ 537.783
36	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	$ 1.409.150	$ 1.409.150
37	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 682.119	$ 682.119
38	BÚSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	$ 1.038.068	$ 1.038.068
39	RENOGRAMA SECUENCIAL	$ 1.070.079	$ 1.070.079
40	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 1.143.063	$ 1.143.063
41	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	$ 1.065.772	$ 1.065.772
42	RESIDUO VESICAL (SONDAS)	$ 972.767	$ 972.767
43	GAMAGRAFIA FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 934.603	$ 934.603
44	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR	$ 1.002.074	$ 1.002.074
45	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 937.563	$ 937.563
46	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 1.149.546	$ 1.149.546
47	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	$ 432.503	$ 432.503
48	RENOGRAMA DIURETICO	$ 918.888	$ 918.888
49	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	$ 1.135.481	$ 1.135.481
50	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN RENAL	$ 832.284	$ 832.284

51	GAMAGRAFÍA ÓSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	$ 766.194	$ 766.194
52	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES (MDP)	$ 791.020	$ 791.020
53	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT (MDP)	$ 840.771	$ 840.771
54	DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFÍA VÍAS LAGRIMALES	$ 426.812	$ 426.812
55	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	$ 1.239.341	$ 1.239.341
56	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	$ 1.780.346	$ 1.780.346
57	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	$ 2.560.844	$ 2.560.844
58	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	$ 3.535.669	$ 3.535.669
59	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	$ 4.156.127	$ 4.156.127
60	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	$ 4.782.230	$ 4.782.230
61	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 5.402.369	$ 5.402.369
62	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 6.122.600	$ 6.122.600
63	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	$ 6.521.900	$ 6.521.900
64	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	$ 6.921.200	$ 6.921.200
65	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	$ 7.187.400	$ 7.187.400
66	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	$ 8.119.100	$ 8.119.100
67	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (xofigo)	$ 26.446.970	$ 26.446.970
68	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - FDG	$ 5.457.100	$ 5.457.100
69	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - PSMA	$ 7.054.300	$ 7.054.300
70	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 330.000	$ 330.000

Para establecer el valor del mercado se solicitó cotización a la única entidad que se encuentra habilitada para la prestación del servicio de Medicina Nuclear en la ciudad de Valledupar y que podría estar interesada en participar en el presente proceso de contratación, tal como lo es la entidad **MEDICINA NUCLEAR S.A**, la cual es de reconocida trayectoria y cuenta con la infraestructura física, tecnología y capacidad instalada para brindar un excelente servicio, razón por la cual los precios del mercado serán tomados de la única cotización allegada.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	$ 134.104	$ 133.100	$ 134.104
2	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 235.181	$ 236.169	$ 235.181
3	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	$ 1.987.568	$ 1.995.914	$ 1.987.568
4	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	$ 6.094.530	$ 6.193.120	$ 6.094.530
5	VOLÚMEN DE GLÓBULOS ROJOS	$ 960.277	$ 964.310	$ 960.277
6	VIDA MEDIA DE GLÓBULOS ROJOS	$ 1.118.387	$ 1.123.083	$ 1.118.387
7	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	$ 703.913	$ 706.869	$ 703.913
8	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	$ 1.137.024	$ 1.141.798	$ 1.137.024
9	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	$ 1.069.665	$ 1.074.157	$ 1.069.665
10	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	$ 4.445.109	$ 4.463.775	$ 4.445.109
11	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	$ 1.031.393	$ 1.035.724	$ 1.031.393
12	POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	$ 755.131	$ 758.303	$ 755.131
13	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	$ 1.290.240	$ 1.295.658	$ 1.290.240
14	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 1.211.536	$ 1.216.623	$ 1.211.536
15	ESTUDIO DE GLÁNDULAS SALIVARES	$ 383.232	$ 384.841	$ 383.232
16	INVESTIGACIÓN DE DIVERTÍCULO DE MECKEL	$ 579.454	$ 581.887	$ 579.454
17	INVESTIGACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	$ 721.129	$ 724.157	$ 721.129
18	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SOLIDA	$ 840.137	$ 843.665	$ 840.137
19	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE LIQUIDA	$ 1.416.757	$ 1.422.706	$ 1.416.757
20	GAMAGRAFIA TRÁNSITO ESOFÁGICO	$ 677.209	$ 680.053	$ 677.209

21	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	$ 1.267.427	$ 1.272.479	$ 1.267.427
22	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	$ 1.546.464	$ 1.552.958	$ 1.546.464
23	GAMAGRAFÍA CEREBRAL PERFUSORIA	$ 1.535.484	$ 1.541.932	$ 1.535.484
24	CISTERNOGRAFÍA	$ 1.050.729	$ 1.055.141	$ 1.050.729
25	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	$ 1.019.136	$ 1.023.415	$ 1.019.136
26	GAMAGRAFÍA Y PERFUSIÓN CEREBRAL	$ 1.300.582	$ 1.306.044	$ 1.300.582
27	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCIÓN DE SHUNTS)	$ 774.630	$ 777.883	$ 774.630
28	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	$ 922.375	$ 926.248	$ 922.375
29	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DRECHO	$ 922.375	$ 926.248	$ 922.375
30	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	$ 1.086.437	$ 1.090.999	$ 1.086.437
31	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 1.350.520	$ 1.356.191	$ 1.350.520
32	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y BAJO ESTRESS FARMACOLOGICO	$ 2.980.857	$ 2.993.374	$ 2.980.857
33	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 3.316.628	$ 3.330.555	$ 3.316.628
34	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	$ 843.604	$ 847.147	$ 843.604
35	VENOGRAFÍA	$ 535.534	$ 537.783	$ 535.534
36	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	$ 1.403.257	$ 1.409.150	$ 1.403.257
37	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 679.267	$ 682.119	$ 679.267
38	BÚSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	$ 1.033.728	$ 1.038.068	$ 1.033.728
39	RENOGRAMA SECUENCIAL	$ 1.065.604	$ 1.070.079	$ 1.065.604
40	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 1.138.283	$ 1.143.063	$ 1.138.283
41	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	$ 1.061.315	$ 1.065.772	$ 1.061.315
42	RESIDUO VESICAL (SONDAS)	$ 968.699	$ 972.767	$ 968.699
43	GAMAGRAFIA FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 930.695	$ 934.603	$ 930.695
44	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR	$ 997.883	$ 1.002.074	$ 997.883
45	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 933.643	$ 937.563	$ 933.643
46	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 1.144.739	$ 1.149.546	$ 1.144.739
47	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	$ 430.695	$ 432.503	$ 430.695
48	RENOGRAMA DIURETICO	$ 915.045	$ 918.888	$ 915.045
49	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	$ 1.130.733	$ 1.135.481	$ 1.130.733
50	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN RENAL	$ 828.803	$ 832.284	$ 828.803
51	GAMAGRAFÍA ÓSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	$ 762.990	$ 766.194	$ 762.990
52	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES (MDP)	$ 787.712	$ 791.020	$ 787.712
53	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT (MDP)	$ 837.256	$ 840.771	$ 837.256
54	DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFÍA VÍAS LAGRIMALES	$ 425.027	$ 426.812	$ 425.027
55	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	$ 1.234.158	$ 1.239.341	$ 1.234.158
56	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	$ 1.793.775	$ 1.780.346	$ 1.793.775
57	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	$ 2.580.162	$ 2.560.844	$ 2.580.162
58	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	$ 356.234	$ 3.535.669	$ 356.234
59	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	$ 4.187.480	$ 4.156.127	$ 4.187.480
60	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	$ 4.818.305	$ 4.782.230	$ 4.818.305
61	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 5.443.122	$ 5.402.369	$ 5.443.122
62	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 6.168.786	$ 6.122.600	$ 6.168.786
63	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	$ 6.571.098	$ 6.521.900	$ 6.571.098
64	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	$ 6.973.411	$ 6.921.200	$ 6.973.411
65	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	$ 7.241.618	$ 7.187.400	$ 7.241.618
66	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	$ 8.180.347	$ 8.119.100	$ 8.180.347
67	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (xofigo)	$ 26.646.474	$ 26.446.970	$ 26.646.474
68	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - FDG	$ 5.498.266	$ 5.457.100	$ 5.498.266
69	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - PSMA	$ 7.107.514	$ 7.054.300	$ 7.107.514
70	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	No se contrato	$ 330.000	$ 330.000

Para establecer el valor estimado en el presente proceso, se tuvo en cuenta varias variantes tales como los precios históricos y precios de mercado, pero para el análisis solo se tomó como referencia los precios históricos y precios del mercado, ya que en los precios del SECOP II no se encontraron procesos en la ciudad de Valledupar con características similares, que nos pudiera servir como referencia para el presente análisis, si bien es cierto que se encontraron procesos con objetos similares en diferentes Departamentos a nivel país en el año 2024 y 2023, y aunque en el objeto contractual existe similitud con nuestra necesidad, no fueron tenidos en cuenta ya que es necesario para la prestación del servicio un establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar y los contratos encontrados en la plataforma están ubicados en ciudades diferente a Valledupar y pretender tomarlos como referencia sería una incoherencia ya que por su posición geográfica el valor de la prestación del servicio es muy diferente con relación al mercado de la ciudad de Valledupar, ahora bien, con referente a los precios de catálogo se consultó en el portal web del estado Colombia compra eficiente y no se encontró un instrumento u orden de compra que nos pueda prestar el servicio, por consiguiente, el análisis fue basado en los precios históricos y del mercado, y una vez verificado los precios entre ambos factores, se pudo observar que existe una diferencia monetaria significativa del mercado al histórico, no existiendo una discrepancia en tiempo entre cada uno, ya que si bien es cierto que cada año hay un aumento en la canasta familiar y en los precios del consumidor también es importante tener en cuenta que los precios históricos que estamos teniendo en cuenta fueron adjudicados no hace más de 4 meses, lo que significa que son los precios que se están manejando actualmente en el mercado, aunado a esto, a dichos precios se le realizo el respectivo aumento del IPC de su vigencia por lo que no estaremos tomando como referencia precios injustificados porque estamos garantizando el precio adecuado a nuestra necesidad y del mismo modo la participación de los posibles interesados en el proceso, por lo tanto los precios que se tomaran como referencia de valor estimado serán los precios históricos de la vigencia 2023, exceptuando el ítem 70 que fue tomado del precio del mercado toda vez que no se contaba con referente históricos de este servicio.

5.7. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2024	02-02-02-009-03-01	RASES No 8 UPRES-DECES	Medicina Nuclear	16	1	$100.000.000	$100.000.000
2025	02-02-02-009-03-01	RASES No 8 UPRES-DECES	Medicina Nuclear	16	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000
TOTAL						$150.000.000	$150.000.000

Teniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

Patrullero **RICARDO ANTONIO CUADRADO MORILLO**
Secretario de la Unidad Prestadora de Salud Cesar
Gestor de estudio de conveniencia y oportunidad.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL**

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificado plan anual de adquisiciones
- ✓ Solicitud de cotización estudio de mercado
- ✓ Cotizaciones

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

CERTIFICACIÓN

En mí calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, y en atención a que en la actualidad no contamos con la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL,** manifiesto que se hace necesario la contratación de dichos servicios contemplados en el plan anual de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 para la presente vigencia 2024 y 2025. Esto garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Cesar en lo que tiene que ver con esos servicios en salud.

Se expide la presente a los 06 días del mes septiembre del año 2024.

Teniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada uno de los servicios y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES.

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla de CUMPLE o en la casilla NO CUMPLE, que se encuentra frente a cada una de las condición técnica o servicio.
2. El presente formato debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
3. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no diligenciar el presente formato o indicar que NO CUMPLE en alguno de los servicios o especificación técnica, se considera que no acepta técnicamente, so pena de rechazo de la oferta.

El contenido del presente formato no puede ser modificado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal:

<table><tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Profesional En Medicina Especializada Como Médico Nuclear</td><td>1</td></tr><tr><td>profesional químico farmacéutico</td><td>1</td></tr><tr><td>profesional en enfermería profesional</td><td>1</td></tr></table>
Para el cumplimiento de lo anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional
Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son:
• Fotocopia del título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. (para el personal especialista).
• Fotocopia títulos del académico de pregrado (para el personal profesional)
• Fotocopia de la tarjeta profesional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>REEMPLAZO DE PROFESIONAL: El oferente deberá contar con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios de salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		
6	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • Medicina Nuclear – código 715 Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.		
7	La oportunidad de atención para los servicios ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a tres (3) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días. • La atención de toda gestante y/o materna niños menores de 5 años y adultos mayores será prioritaria.		
8	**SEGURIDAD DEL PACIENTE:** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias. De acuerdo a lo anterior, el contratista debe cumplir con **las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social.**		
9	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o CTC, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato solicitara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial.		

	- Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. **NOTA:** En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
10	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000*** *"Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Ley 1252 de 2008*** *"Por medio de la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos o desechos peligrosos".* • ***Resolución 1164 del 2002*** *"por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.* • ***Decreto 4147 DE 2005*** *"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.* • **Decreto 1076 de 2015** *"Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* • **Decreto 351 del 19 de febrero de 2024 "***Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.* • **Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019** *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 12016 sobre el uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".* El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos.		
11	Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".*		
12	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio)		
13	**EXCUSA MEDICA**: Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*		

	respecto a la cantidad de días de excusa, de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial		
14	Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas veces no relacionan los números de celular y/o números fijos, causando un traumatismo para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, por consiguiente, se requiere que el futuro proponente certifique también certifique lo siguiente: 1. Nombre de persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para ser ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de la sede donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de celular y fijo donde nuestros usuarios llamaran a programar sus citas y/o procedimientos.		
16	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.		

Ricardo Cuadrado Morillo

Patrullero **RICARDO ANTONIO CUADRADO MORILLO**
Secretario de la Unidad Prestadora de Salud Cesar
Gestor de estudio de conveniencia y oportunidad.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12**	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.**	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.**	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista denvadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL **ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.**	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PARÁGRAFO PRIMERO: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACION. ADELANTAR ADICION AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ADECUADO ESTUDIOS PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

Ricardo Cuadrado Morillo

Patrullero RICARDO ANTONIO CUADRADO MORILLO
Secretario de la Unidad Prestadora de Salud Cesar
Gestor de estudio de conveniencia y oportunidad.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (RASES) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. **ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001:** el contratista se compromete a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional.
12. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
13. **PRESTAR LOS SERVICIOS SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN:** El contratista prestara los servicios objeto del presente contrato sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores*

del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
16. El contratista se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

18. Presentar la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
19. Presentar declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
20. Certificación donde se reporte que el personal vinculado para la ejecución del Contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
21. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
22. Constancia que el personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales cuenta con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
23. Informe de capacitación realizada al trabajador, donde se evidencie la realización de inducción reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los Trabajador/es.
24. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

1. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 *"por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación"*. **NOTA**: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
2. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad

y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

3. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** la que no sea de fácil acceso, y **c)** aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
4. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato por separado.
La Dirección de Sanidad se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	**Firma del Representante Legal**

VALOR ESTIMADO

El presente formato debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
El contenido del presente formato no puede ser modificado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

LA OFERTA ECONOMICA DEBE SER DILIGENCIADA EN POCENTAJE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO (ÍTEM 1 al 70 del anexo precio techo)
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL** **EL PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO POR EL OFERENTE SERA APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO.**	_____%

NOTA 1: El porcentaje (%) de descuento ofrecido aplica para el precio techo unitario.

NOTA 2: El oferente deberá informar si los servicios ofertados incluyen o no el IVA, o si está exento.

NOTA 3: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana

NOTA 4: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del precio techo – la entidad que no ofrezca este descuento porcentual como se indica, su oferta será rechazada toda vez que no permite realizar una evaluación objetiva.

NOTA 5: Si el oferente no desea ofrecer un porcentaje de descuento a la propuesta económica, así mismo deberá diligenciar el anexo correspondiente con el número 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA NUCLEAR	$ 134.104
2	GAMAGRAFÍA DE TIROIDES	$ 235.181
3	GAMAGRAFÍA DE GLÁNDULAS PARATIROIDES CON TI Y TC	$ 1.987.568
4	ESTUDIO CON OCTEOTRIDE	$ 6.094.530
5	VOLÚMEN DE GLÓBULOS ROJOS	$ 960.277
6	VIDA MEDIA DE GLÓBULOS ROJOS	$ 1.118.387
7	GAMAGRAFÍA ESPLÉNICA	$ 703.913
8	GAMAGRAFIA GANGLIOS LINFATICOS	$ 1.137.024
9	GAMAGRAFÍA DE MÉDULA ÓSEA	$ 1.069.665
10	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	$ 4.445.109
11	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	$ 1.031.393
12	POOL SANGUÍNEO HEPÁTICO	$ 755.131
13	GAMAGRAFÍA HEPATOBILIAR (IDA)	$ 1.290.240
14	GAMAGRAFÍA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	$ 1.211.536
15	ESTUDIO DE GLÁNDULAS SALIVARES	$ 383.232
16	INVESTIGACIÓN DE DIVERTÍCULO DE MECKEL	$ 579.454
17	INVESTIGACIÓN DE REFLUJO GASTROESOFÁGICO	$ 721.129
18	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE SOLIDA	$ 840.137
19	INVESTIGACIÓN DE VACIAMIENTO GÁSTRICO FASE LIQUIDA	$ 1.416.757
20	GAMAGRAFIA TRÁNSITO ESOFÁGICO	$ 677.209
21	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	$ 1.267.427
22	GAMAGRAFÍA CEREBRAL ESTÁTICA	$ 1.546.464
23	GAMAGRAFÍA CEREBRAL PERFUSORIA	$ 1.535.484
24	CISTERNOGRAFÍA	$ 1.050.729
25	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	$ 1.019.136
26	GAMAGRAFÍA Y PERFUSIÓN CEREBRAL	$ 1.300.582
27	VENTRICULOGRAFIA DE PRIMER PASO (DETECCIÓN DE SHUNTS)	$ 774.630
28	VENTRICULOGRAFIA NUCLEAR	$ 922.375
29	VENTRICULOGRAFIA VENTRICULO DRECHO	$ 922.375
30	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	$ 1.086.437
31	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 1.350.520
32	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y BAJO ESTRESS FARMACOLOGICO	$ 2.980.857
33	PERFUSIÓN MIOCÁRDICA CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	$ 3.316.628
34	GAMAGRAFÍA DE MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	$ 843.604
35	VENOGRAFÍA	$ 535.534
36	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD MIOCARDICA CON MIBI	$ 1.403.257
37	GAMAGRAFÍA PULMONAR, PERFUSIÓN	$ 679.267
38	BÚSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	$ 1.033.728
39	RENOGRAMA SECUENCIAL	$ 1.065.604
40	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 1.138.283
41	FLUJO PLASMÁTICO RENAL EFECTIVO	$ 1.061.315
42	RESIDUO VESICAL (SONDAS)	$ 968.699
43	GAMAGRAFIA FILTRACIÓN GLOMERULAR	$ 930.695
44	GAMAGRAFÍA DE PERFUSIÓN TESTICULAR	$ 997.883
45	CISTOGAMAGRAFÍA	$ 933.643
46	RENOGRAMA BASAL Y POST CAPTOPRIL	$ 1.144.739
47	GAMAGRAFÍA RENAL ESTÁTICA DMSA	$ 430.695
48	RENOGRAMA DIURETICO	$ 915.045
49	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	$ 1.130.733
50	GAMAGRAFIA DE PERFUSIÓN RENAL	$ 828.803
51	GAMAGRAFÍA ÓSEA CORPORAL TOTAL O SEGMENTARIA	$ 762.990
52	GAMAGRAFIA OSEA DE TRES FASES (MDP)	$ 787.712
53	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT (MDP)	$ 837.256

54	DACRIOCISTOGRAFIA O GAMAGRAFÍA VÍAS LAGRIMALES	$ 425.027
55	GAMAGRAFIA VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI	$ 1.234.158
56	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	$ 1.793.775
57	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	$ 2.580.162
58	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	$ 356.234
59	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	$ 4.187.480
60	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	$ 4.818.305
61	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 5.443.122
62	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$ 6.168.786
63	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	$ 6.571.098
64	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	$ 6.973.411
65	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	$ 7.241.618
66	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	$ 8.180.347
67	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223 (xofigo)	$ 26.646.474
68	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - FDG	$ 5.498.266
69	TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES (PET - TC) APLICA PARA F18 - PSMA	$ 7.107.514
70	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$ 330.000

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: presentación de propuesta para el proceso de mínima cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2024** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL**

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual las buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- Las aplicaciones de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, serán asumidos como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, realizara capacitaciones en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis del ciclo de vida de los productos o insumos que se utilizan en la prestación del servicio.
- Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, union temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policia Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestion de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992. Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL –
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de presentación de propuesta para el proceso de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2024** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía **PN RASES8 MIC _____ 2024** , convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA NUCLEAR Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS INTEGRAL DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DE LA POLICÍA NACIONAL**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los

aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de seis (6) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MEDICINA NUCLEAR

Valledupar Cesar, abril 05 de 2024

CAPITAN:
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.
E.S.M

Cordial saludo:
Mediante envío a usted el listado de los servicios ofrecidos por MEDICINA NUCLEAR SA, con sus respectivos valores para la vigencia 2024

ITEM	CODIGO	PROCEDIMIENTO	VALOR OFERTADO 2024
1	920202	Gamagrafía de tiroides	$ 236.169
2	920208	Gamagrafía de glándulas paratiroides con Tl y Tc	$ 1.995.914
3	920214	estudio con octeotride	$ 6.193.120
4	920508	Volúmen de glóbulos rojos	$ 964.310
5	920508	Vida media de glóbulos rojos	$ 1.123.083
6	920501	Gamagrafía esplénica	$ 706.869
7	920503	Gamagrafía ganglios linfáticos	$ 1.141.798
8	920502	Gamagrafía de médula ósea	$ 1.074.157
9	920505	Gamagrafia leucocitos marcados	$ 4.463.775
10	920701	Gamagrafía hepatoesplénica	$ 1.035.724
11	920510	Pool sanguíneo hepático	$ 758.303
12	920702	Gamagrafía hepatobiliar	$ 1.295.658
13	920602	Gamagrafia En Hemorragia Digestiva Con Heritrocitos Marcados	$ 1.216.623
14	920601	Estudio de glándulas salivares	$ 384.841
15	920604	Gamagrafia para Mucosa Gastrica Ectopica (divertículo de Meckel)	$ 581.887
16	920606	Gamagrafia de reflujo gastroesofágico	$ 724.157
17	920607	Gamagrafia de vaciamiento gástrico en fase solida	$ 843.665
18	920608	Gamagrafia de vaciamiento gástrico en fase liquida	$ 1.422.706
19	920605	Gamagrafia de Tránsito esofágico	$ 680.053
20	920708	Gamagrafia de reflujo biliar	$ 1.272.749
21	920101	Gamagrafía cerebral estática	$ 1.552.958
22	920102	Gamagrafía cerebral perfusoria	$ 1.541.932

MEDICINA NUCLEAR

23	920103	Cisternografía	$ 1.055.141
24	920104	Gamagrafia de derivaciones	$ 1.023.415
25	920105	Gamagrafia y perfusión cerebral	$ 1.306.044
26	920402	Ventriculografia de primer paso (detección de Shunts)	$ 777.883
27	920401	Ventriculografia nuclear	$ 926.248
28	920403	Ventriculografia de Ventriculo Derecho	$ 926.248
29	920404	Ventriculografia en reposo	$ 1.090.999
30	920404	Ventriculografia en reposo y post ejercicio	$ 1.356.191
31	920408	Perfusion miocardica con estress farmacologico	$ 2.993.374
32	920407	Perfusion miocardica en reposo y post ejercicio	$ 3.330.555
33	920410	Gamagrafía de miocardio con pirofosfatos	$ 847.147
34	920412	Venografía	$ 537.783
35	920414	Gamagrafia de Viabilidad Miocardica con MIBI	$ 1.409.150
36	920301	Gamagrafía Pulmonar, Perfusión	$ 682.119
37	920303	Búsqueda de hemorragia Pulmonar	$ 1.038.068
38	920801	Renograma secuencial	$ 1.070.079
39	920802	Renograma secuencial con filtración glomerular	$ 1.143.063
40	920803	Gamagrafia deFlujo plasmático renal efectivo	$ 1.065.772
41	920804	Gamagrafia de Residuo vesical (sondas)	$ 972.767
42	920805	Gamagrafia de Filtración glomerular	$ 934.603
43	920806	Gamagrafía de perfusión testicular y Contenido Escrotal	$ 1.002.074
44	920807	Cistogamagrafia	$ 937.563
45	920808	Renograma basal y post captopril	$ 1.149.546
46	920809	Gamagrafía renal estática DMSA	$ 432.503
47	920812	Renograma Diuretico	$ 918.888
48	920811	Renograma con Mertiatide	$ 1.135.481

Carrera 15 No. 16 – 176 esquina Barrio Hernando de Santana
Telf. 5898519 Cel. 3164540022
Valledupar Cesar
www.medicinanuclear.com.co
NIT 824.004.330-3

MEDICINA NUCLEAR

49	920810	gamagrafia de Perfusión renal	$	832.284
50	920901	Gamagrafía ósea total o segmentaria	$	766.194
51	920902	Gamagrafia osea de tres fases	$	791.020
52	920903	Gamagrafia osea con spect	$	840.771
53	921100	Dacriocistografia o Gamagrafía vías lagrimales	$	426.812
54	921201	Gamagrafia de Viabilidad Tumoral con MIBI	$	1.239.341

Además, me permito OFERTARLES los nuevos servicios de nuestra IPS, los cuales no se encuentran referenciados en la cotización solicitada por usted(es); esto con el propósito sean tenidos en cuenta para su inclusión en nuestra nueva contratación.

A continuación, se relacionan los procedimientos con sus respectivos códigos y valores.

55	920201	CAPTACION TIROIDEA CON I-131	$	1.780.346
56	920203	RASTREO CORPORAL TOTAL CON I-131	$	2.560.844
57	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 15mCi)	$	3.535.669
58	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 20mCi)	$	4.156.127
59	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 25mCi)	$	4.782.230
60	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA HIPERTIROIDISMO CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$	5.402.369
61	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 30mCi)	$	6.122.600

MEDICINA NUCLEAR

62	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 50mCi)	$	6.521.900
63	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 100mCi)	$	6.921.200
64	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 150mCi)	$	7.187.400
65	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CA DE TIROIDES CON I-131 DOSIS DE 200mCi)	$	8.119.100
66	922801	TERAPIA CON RADIOISOTOPO (APLICA TERAPIA CON CLORURO DE RADIO 223(xofigo))	$	26.446.970
67	879601	Tomografía Por emisión De Positrones (PET- TC) aplica para F18- FDG	$	5.457.100
68	879601	Tomografía Por emisión De Positrones (PET- TC) aplica para F18 – PSMA	$	7.054.300
69	890267	Consulta por Primera Vez con Medicina Nuclear	$	133.100
70	998701	Soporte de Sedación para Consulta o Apoyo Diagnostico	$	330.000

JOSE ALBERTO CALDERON AGUDELO
Representante Legal
Medicina Nuclear